DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 08-enero-2019

CLAVE: SEM002817
FOLIO TRAMITE: 176,571

NOMBRE: MARTINEZ ARMENTA JAIME
UBICACION: PROGRESO — EXTERIOR: 516 B A. INTERIOR: SIN DATO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS — PLATA Y CHAPA DE ORO
SUPERFICIE: 1.60 — "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

IMPORTE MT2: $ 18.00 mts
DIAS AMPARADOS: 155 — IMPORTE: $4,967.20
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017 — FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	10:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	10:00:26 p
MARTES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	10:00:26 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	10:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	10:00:26 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	10:00:26 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	10:00:26 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 47 I-P

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MARTINEZ ARMENTA JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales el importe es anual
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino va acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas en horarios de moratoria y permanente
- El almacenamiento y pernocta del puesto dentro del mercado
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que carecen de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de peatones así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las iglesias y en los predios de ferias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, barra y expendios de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas remotas de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de templos, museos, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts de distancia de puertas, ingresos, carreteras y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes instalarse en las calles del municipio

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

C.P. JORGE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS